



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.**

RAD: 087583184002-2018-00427-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KEYLA VANESA GARRIDO URQUIZA.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES PRADA ARISMENDY.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que existe comunicado recibido en fecha 31 de enero de 2020, por la parte de la demandante aportando certificación de que no fue posible notificar al demandado por aviso. Sírvasse proveer. Soledad, JULIO 16 de 2020.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, JULIO DIECISESIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito a qué se hace referencia, se allegará al proceso el memorial de fecha 31 de enero de 2020, informando a este despacho del envío de la notificación al demandado CARLOS ANDRES PRADA ARISMENDY, la cual no pudo ser entregada, alegando que nos las reciben en las direcciones que se indican para tal fin. Dicha notificación se envió a través de entidad de correo certificada TEMPO EXPRESS en cuya certificación se aprecia en las observaciones que: *** se Rehusaron a recibir.

Por lo expuesto anteriormente se entiende que no se ha logrado la notificación del demandado ya que se rehúsan a recibir el envío, se allegara este comunicado al proceso

En orden a lo expuesto el Juzgado,

ORDENA:

1. ALLEGAR y anexar al expediente la comunicación recibida en fecha 31 de enero de 2020, emitido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

MF

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

